

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 14 de marzo de 1995

sobre la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y Austria en virtud del artículo XXVIII del GATT

(95/136/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 113 en relación con la primera frase del apartado 2 de su artículo 228,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el 19 de diciembre de 1994 el Consejo autorizó a la Comisión para que, en virtud del apartado 5 del artículo XXVIII del GATT, retirara un contingente arancelario con un derecho del 6 % y un volumen de 20 000 vacas y novillas, distintas de las destinadas al matadero, de las razas gris, parda, amarilla, manchada de Simmental y Pinzgau y para que, entablado negociaciones con las Partes contratantes interesadas, sustituyera esa concesión con otro contingente arancelario de 5 000 cabezas con el mismo tipo de derecho;

Considerando que se notificó al GATT el propósito de retirar dicha concesión;

Considerando que Austria tenía los derechos de negociación iniciales y era el principal abastecedor en el marco del contingente;

Considerando que se celebraron negociaciones con ese país y que éstas concluyeron el 21 diciembre de 1994;

Considerando que dichas negociaciones desembocaron en el Acuerdo adjunto y que la aprobación de éste redundará en interés de la Comunidad,

DECIDE :

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad Europea, el Acuerdo entre la Comunidad Europea y Austria sobre un contingente arancelario de 5 000 cabezas para vacas y terneras.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la Comunidad.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

La presente Decisión será aplicable a partir del 31 de diciembre de 1994.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 1995.

Por el Consejo

El Presidente

B. BOSSON

ACUERDO

entre la Comunidad Europea y Austria sobre un contingente arancelario de 5 000 cabezas para vacas y terneras

Al Director General
GATT
Ginebra

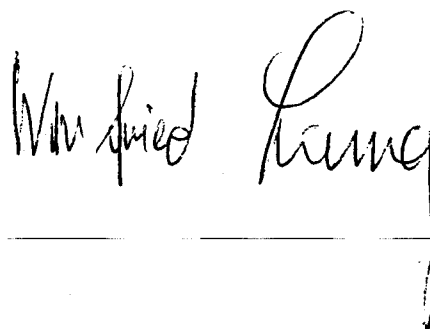
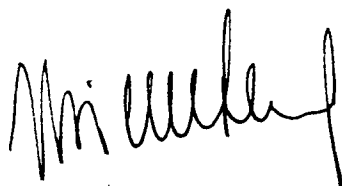
Ginebra, el 10 de abril de 1995.

NEGOCIACIONES EN TORNO A LA LISTA LXXX — COMUNIDADES EUROPEAS

Las Delegaciones de las Comunidades Europeas y de Austria han celebrado negociaciones en virtud del artículo XXVIII con objeto de retirar una concesión prevista en la Lista LXXX — Comunidades Europeas que figura en el informe adjunto.

Por la Comunidad Europea

Por la República de Austria



LISTA DE CONCESIÓN RETIRADA CON EFECTOS DESDE EL 1 DE JULIO DE 1995

Lista LXXX del GATT 1947

		Tipo de los derechos
	Animales vivos de la especie bovina :	
	– Los demás (distintos de los reproductores de raza pura) :	
	– – De las especies domésticas :	
ex 0102 90 10	– – – De peso no superior a 220 kg	(¹)
	– – – De peso superior a 220 kg :	
ex 0102 90 31	– – – – Terneras (que no hayan parido nunca)	(¹)
ex 0102 90 33	– – – – Vacas	(¹)

(¹) Se aplicará un tipo del 6 % dentro de los límites del contingente arancelario anual que concederán las autoridades comunitarias competentes por un volumen de 20 000 terneras y vacas (distintas de las destinadas al matadero) de las siguientes razas de montaña : gris, parda, amarilla, manchada de Simmental y Pinzgau. El acceso a dicho contingente estará sujeto a las condiciones que establezcan las autoridades competentes del Estado miembro destinatario.

CONCESIÓN RETIRADA CON EFECTOS DESDE EL 1 DE JULIO DE 1995

Lista LXXX del GATT 1994

Designación de los productos	Nº partida arancelaria	Volumen y tipo del derecho contingentario	Otros términos y condiciones
Animales vivos de la especie bovina	ex 0102 90 30	20 000 cabezas 6 %	Novillas y vacas (distintas de las destinadas al matadero) de las siguientes razas de montaña : gris, parda, amarilla, manchada de Simmental y Pinzgau

NUEVA CONCESIÓN CON EFECTOS DESDE EL 1 DE JULIO DE 1995

Lista LXXX del GATT 1994

Designación de los productos	Nº partida arancelaria	Volumen y tipo del derecho contingentario	Otros términos y condiciones
Animales vivos de la especie bovina	ex 0102 90 30	5 000 cabezas 6 %	Novillas y vacas (distintas de las destinadas al matadero) de las siguientes razas de montaña : gris, parda, amarilla, manchada de Simmental y Pinzgau

CONCESIÓN RETIRADA CON EFECTOS DESDE EL 1 DE JULIO DE 1995

Lista LXXX del GATT 1994

Designación de los productos	Nº partida arancelaria	Volumen y tipo del derecho contingentario	Otros términos y condiciones
Animales vivos de la especie bovina	ex 0102 90 30	20 000 cabezas 6 %	Novillas y vacas (distintas de las destinadas al matadero) de las siguientes razas de montaña: gris, parda, amarilla, manchada de Simmental y Pinzgau

NUEVA CONCESIÓN CON EFECTOS DESDE EL 1 DE JULIO DE 1995

Lista LXXX del GATT 1994

Designación de los productos	Nº partida arancelaria	Volumen y tipo del derecho contingentario	Otros términos y condiciones
Animales vivos de la especie bovina	ex 0102 90 30	5 000 cabezas 6 %	Novillas y vacas (distintas de las destinadas al matadero) de las siguientes razas de montaña: gris, parda, amarilla, manchada de Simmental y Pinzgau